

**EXPEDIENTE:** JDC/055/2024.

**PARTE ACTORA:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el diecisiete de octubre del año en curso, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito y sus anexos, signado por el ciudadano Germán Vidal González Pavón, en su calidad de Secretario General del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, mediante el cual remite las reglas de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por la ciudadana [REDACTED], en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Ténganse por presentado al ciudadano Germán Vidal González Pavón, en su calidad de Secretario General del Partido Acción Nacional en Quintana Roo; con la documentación de la cuenta, mediante la cual da cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con



el número **CA/024/2024** que se abiera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/055/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como al acta 21-A/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden de turnos que se asignan los asuntos de este tribunal, derivado del periodo vacacional de una Magistratura. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----